

Oficina: Presidencia
Núm. De oficio: IEEBCS-PS-1380-2021
Asunto: Solicitud de información de Asociación Civil

La Paz, Baja California Sur a 11 de junio del 2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral
Presente.

At`n: Lic. Jacqueline Vargas Arellanes
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del
Instituto Nacional Electoral
Presente.

Estimado Maestro Patiño, por este medio y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE, y en alcance al correo [IEEBCS-DEPPP-C0332-20231] de fecha 31 de marzo del año en curso y con el fin de dar seguimiento a las actividades que se llevan a cabo actualmente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y de conformidad con el artículo 22 fracción IV, segundo párrafo de los Lineamientos para la disolución y liquidación de las asociaciones civiles constituidas por las y los aspirantes a las candidaturas independientes en el Estado de Baja California Sur, aprobados mediante acuerdo del Consejo General IEEBCS-CG114-NOVIEMBRE-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, me permito solicitar su amable apoyo y colaboración, para que dicha solicitud se haga llegar a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Derivado de lo anterior, se pide el apoyo a la UTF, para que por su conducto se solicite a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la finalidad de superar las limitaciones de los secretos bancarios, fiduciario y fiscal, de conformidad con lo establecido por el artículo 41, Apartado D párrafos penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 195, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la información correspondiente a la apertura, cancelación, en su caso, así como movimientos bancarios que presente la cuenta bancaria, manejada por la Asociación Civil para participar en el Proceso Local Electoral 2014-2015 que a continuación se detalla:

Nombre de la Asociación Civil	Número de cuenta bancaria manejada por la AC	Institución bancaria
"Franco Tercero, AC"	0257313795	Banco Mercantil del Norte, S.A

Lo anterior en virtud de que esta Dirección Ejecutiva se encuentra llevando a cabo el procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas por los otrora Candidatas y Candidatos Independientes durante los Procesos Locales Electorales 2014-2015 y 2017-2018.

Cabe mencionar que dicha información fue solicitada con anterioridad, sin embargo en la respuesta otorgada por la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. en su oficio de respuesta, señaló que la cuenta bancaria no se encuentra registrada con el nombre referido en oficio anteriormente enviado por este Instituto.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo

Atentamente



Mtra. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidenta del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

C.C.P Lic. **Marycelia García Valle**.- Directora de Programación Nacional del Instituto Nacional Electoral. Para conocimiento
C.C.P.Lic. **Leonardo Daniel Banderas Muñoz**.- Líder de Seguimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización. Para su atento conocimiento.
C.C.P. **Rafael García Rodríguez**.- Analista Profesional Ejecutivo de la Unidad Técnica de Fiscalización, Dirección Nacional de Programación. Mismo fin.
Archivo.-

Formato para revisión de datos
(Versión preliminar)

No. de Identificación del Requerimiento

INE/UTF/DAOR/2124/2021

Sandro García Rojas Castillo
Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
Del. Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México
P r e s e n t e

Folio SIARA INEDMR/2021/001560
17 DE JUNIO DE 2021

Datos generales del solicitante

Otro tipo de Requerimiento

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DIRECCION DE MODELOS DE RIESGOS.

Mesa, Turno y/o Unidad, Secretaría etc.:UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

MONEDA No. 64 - PISO 1 Col. TLALPAN CENTRO

TLALPAN, C.P.14000

MEXICO

L.C. ROBERTO ÁLVARO NÚÑEZ JARAMILLO

DIRECTOR DE ANALISIS OPERACIONAL Y ADMINISTRACION DE RIESGO

Tel.: 55991600 ext. 421144

Correo electrónico: roberto.nunezj@ine.mx

Facultades de la Autoridad

-Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numerales 1, incisos k) y m), 2 y 5; 195, numeral 3, 196, numeral 1, 459, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 72, numerales 1, 6 y 8, incisos a), c), h) y l), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 333, numerales 1, inciso a), y 2, incisos a), b), c) y d), del Reglamento de Fiscalización; y 36, numeral 1, fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Material de Fiscalización.

Fundamentos del Requerimiento

-Organismos Públicos Locales.- Artículo 41, base V, Apartado B, inciso a), numerales 6 y 7, y último párrafo del citado apartado, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numeral 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 195, numeral 3; 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 57, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; 56 del Reglamento de Fiscalización; y, 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito.

Motivación del requerimiento

A fin de que el Organismo Público Local cuente con los elementos necesarios para resolver el procedimiento sancionador que encuentra sustanciando, se le requiere para que por su conducto, las instituciones del sistema financiero mexicano, proporcionen la información y documentación que se señala en el presente requerimiento.

Origen del requerimiento

¿ Esta solicitud contiene requerimientos de Aseguramiento, Desbloqueo de cuentas o Transferencia de Saldo?

No

No. de Expediente: IEEBCS-PS-1380-2021

Periodo de revisión:
2014-2015

Antecedentes:

Formato para revisión de datos
(Versión preliminar)

No. de Identificación del Requerimiento
INE/UTF/DAOR/2124/2021

Partes que integran el expediente, proceso o juicio:

Nombre	Carácter
FRANCO TERCERO, A.C.	Sujeto Obligado

Solicitud específica: 1

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
FRANCO TERCERO, A.C.	FTE141114HK1	Investigado		

Información con referencia

Entidad Financiera	Referencia	Instrucciones
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	CUENTA 0257313795 Y ADICIONALES LOCALIZADAS	SE SOLICITA ESTADOS DE CUENTA DETALLADOS Y/O DETALLE DE MOVIMIENTOS DE LA CUENTA REFERENCIA EN FORMATO PDF Y XML, DEL 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2015.

ASÍ MISMO, SOLICITAMOS LOS CONTRATOS DE APERTURA DE DICHAS CUENTAS CON SUS MODIFICACIONES.

EN CASO DE EXISTIR UNA CUENTA BANCARIA ADICIONAL A NOMBRE DE LOS INVESTIGADOS, SE SOLICITAN LOS ESTADOS DE CUENTA Y/O DETALLE DE MOVIMIENTOS EN FORMATO PDF Y XML DEL PERIODO ANTES SOLICITADO.

EN CASO DE SER CUENTAS CANCELADAS SE SOLICITA FECHA, MOTIVO Y COMPROBANTE DE CANCELACION, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS U OPERACIONES REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO ANTES SOLICITADO.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS OPERACIONAL
Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO.
OFICIO NÚM. INE/UTF/DAOR/2182/2021
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN.**

Ciudad de México, 29 de junio de 2021

**MTRA. REBECA BARRERA AMADOR
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**

En atención a su similar número **IEEBCS-PS-1380-2021** en el cual solicita apoyo de esta Dirección para requerir información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), remito en formato electrónico, respuesta contenida en el oficio número **214-4/10200073/2021 (Total)**, signado por la Directora de Área y Subdirectora de Área, con fundamento en los artículos 44 fracción I y 58 primer párrafo del Reglamento Interior de la CNBV.

La información remitida estará bajo estricta responsabilidad de esa autoridad, el cual deberá adoptar medidas necesarias que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado; es decir, siendo esta de carácter confidencial y salvaguardando en todo momento lo provisto en los artículos 68, fracción VI y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 párrafos 1 y 2, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.C. ROBERTO ÁLVARO NÚÑEZ JARAMILLO
DIRECTOR DE ANÁLISIS OPERACIONAL Y
ADMINISTRACIÓN DE RIESGO.**

SE ADJUNTA OFICIO DE SOLICITUD INEDMR/2021/0001560.

Este documento ha sido signado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente acto, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a éstos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, último párrafo y 22 del Reglamento para Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, así como en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Oficina: Presidencia
Núm. De oficio: IEEBCS-PS-1380-2021
Asunto: Solicitud de información de Asociación Civil

La Paz, Baja California Sur a 11 de junio del 2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral
Presente.

At`n: Lic. Jacqueline Vargas Arellanes
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del
Instituto Nacional Electoral
Presente.

Estimado Maestro Patiño, por este medio y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE, y en alcance al correo [IEEBCS-DEPPP-C0332-20231] de fecha 31 de marzo del año en curso y con el fin de dar seguimiento a las actividades que se llevan a cabo actualmente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y de conformidad con el artículo 22 fracción IV, segundo párrafo de los Lineamientos para la disolución y liquidación de las asociaciones civiles constituidas por las y los aspirantes a las candidaturas independientes en el Estado de Baja California Sur, aprobados mediante acuerdo del Consejo General IEEBCS-CG114-NOVIEMBRE-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, me permito solicitar su amable apoyo y colaboración, para que dicha solicitud se haga llegar a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Derivado de lo anterior, se pide el apoyo a la UTF, para que por su conducto se solicite a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la finalidad de superar las limitaciones de los secretos bancarios, fiduciario y fiscal, de conformidad con lo establecido por el artículo 41, Apartado D párrafos penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 195, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la información correspondiente a la apertura, cancelación, en su caso, así como movimientos bancarios que presente la cuenta bancaria, manejada por la Asociación Civil para participar en el Proceso Local Electoral 2014-2015 que a continuación se detalla:

Nombre de la Asociación Civil	Número de cuenta bancaria manejada por la AC	Institución bancaria
"Franco Tercero, AC"	0257313795	Banco Mercantil del Norte, S.A

Lo anterior en virtud de que esta Dirección Ejecutiva se encuentra llevando a cabo el procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas por los otrora Candidatas y Candidatos Independientes durante los Procesos Locales Electorales 2014-2015 y 2017-2018.

Cabe mencionar que dicha información fue solicitada con anterioridad, sin embargo en la respuesta otorgada por la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. en su oficio de respuesta, señaló que la cuenta bancaria no se encuentra registrada con el nombre referido en oficio anteriormente enviado por este Instituto.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo

Atentamente



**Mtra. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidenta del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**

C.C.P Lic. **Marycelia García Valle**.- Directora de Programación Nacional del Instituto Nacional Electoral. Para conocimiento
C.C.P.Lic. **Leonardo Daniel Banderas Muñoz**.- Líder de Seguimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización. Para su atento conocimiento.
C.C.P. **Rafael García Rodríguez**,- Analista Profesional Ejecutivo de la Unidad Técnica de Fiscalización, Dirección Nacional de Programación. Mismo fin.
Archivo.-